



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 285-2016-MDLO

Los Olivos, 13 de junio de 2016

VISTOS: El Informe N° 0343-2016-MDLO-GDH-OEC/STÁCUNAN de fecha 31 de mayo de 2016 de la Jefatura de Educación y Cultura, el Informe N° 0424-2016-MDLO-GDH de fecha 08 de junio de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 425-2016-MDLO-GAJ de fecha 09 de junio de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 699-2016 de fecha 13 de junio de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución Política de nuestro país contempla que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, nuestro Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza; y la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, siendo deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país;

Que, el Artículo 73° numeral 2.3) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación, asimismo el Artículo 82° numeral 12), refiere como competencias y función específica compartida con el Gobierno Nacional y Regional la de: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.";

Que, con Informe N° 0424-2016-MDLO-GDH de fecha 08 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano remite el Informe N° 0343-2016-MDLO-GDH-OEC/STÁCUNAN de fecha 31 de mayo de 2016 de la Jefatura de Educación y Cultura la cual solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de felicitación y reconocimiento a la arqueóloga y educadora, Dra. Ruth Shady Solís, descubridora de la zona arqueológica de Caral, en consideración a su labor de revalorización y datación de Caral;

Que, con Informe N° 425-2016-MDLO-GAJ de fecha 09 de junio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia por la procedencia de la emisión de una Resolución de Alcaldía, debiendo reconocer y felicitar a la Arqueóloga Dra. Ruth Shady Solís, por su destacada y magnífica labor como descubridora de las Ruinas de Caral, Patrimonio Cultural de la Nación;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 285-2016-MDLO

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6), el Artículo 43° y el Artículo 73° numeral 2.3) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la DRA. RUTH SHADY SOLÍS, arqueóloga y educadora, por la destacada, loable y magnífica labor que viene efectuando en aporte al enriquecimiento de la Cultura de nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 M.N. MILO GIANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramírez
 ALCALDE